

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-040-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2025, ENTREGA DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2025 Y ENTREGA EXTRAORDINARIA DE DIA DE MADRES 2025”

Guadalajara Jal., 21 de agosto de 2025



Página 1 | 15

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**Glosario de Términos y Definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas** del día **21 de agosto de 2025** se celebra la **trigésima tercera Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-040-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2025, ENTREGA DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2025 Y ENTREGA EXTRAORDINARIA DE DIA DE MADRES 2025**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **31 de julio de 2025**, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité** del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. DE SALUD JALISCO se llevó a cabo la aprobación y publicación de las BASES, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN**, antes citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **11 de agosto de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y de acuerdo con la **Modificación de las Bases**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

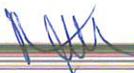
Tercero. - Con fecha del **14 de agosto de 2025**, se celebró la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. DE SALUD JALISCO, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal administrativo en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por el PARTICIPANTE, del cual se determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		
Documentos del punto 9.1 de las Bases. "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES.	CUMPLE	
	SI	NO
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE	
<p>✓ Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1.-Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2.-Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: <ul style="list-style-type: none"> ✓ A) Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ✓ B) Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ C) Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 	CUMPLE	



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		
Documentos del punto 9.1 de las Bases. "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES.	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ D) Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. ✓ E) Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso. 		
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	
Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. <ul style="list-style-type: none"> g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES. 	CUMPLE	
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. <ul style="list-style-type: none"> h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). 	CUMPLE	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. <ul style="list-style-type: none"> i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT. 	CUMPLE	



TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		
Documentos del punto 9.1 de las Bases. "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES.	CUMPLE	
	SI	NO
Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación) La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE	
Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	CUMPLE	

La propuesta del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto **9.** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **Solvente administrativamente** su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto **9.1**, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-040-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2025, ENTREGA DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2025 Y ENTREGA EXTRAORDINARIA DE DIA DE MADRES 2025**", la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por el titular de la **Dirección de Recursos Humanos, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, quien posee carácter de área requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a la propuesta técnica, de donde desprende mediante dictamen técnico emitido por el área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación observándose análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el PARTICIPANTE se desprende lo siguiente:

REQUISITOS PARA EVALUAR		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Partida 1	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X	
	<ul style="list-style-type: none"> Adjuntar transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, más documentos solicitados en el mismo. 	X	





REQUISITOS PARA EVALUAR	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X	
2.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud de las Direcciones de Recursos Humanos o de Nómina de este Organismo.	X	
3.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	X	
4.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 5 cinco años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X	
5.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	X	
6.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional, Agregar Directorio en medio electrónico. (Junta aclaratoria)	X	
7.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, hasta que sea consumido por el titular de esta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de las Direcciones de Recursos Humanos o Nómina de este Organismo. Se establecerá una penalidad en el caso omiso del presente punto.	X	
8.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Dirección de Nómina para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X	
9.- Presentar dos cartas en original de satisfacción o cumplimiento de otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán	X	

REQUISITOS PARA EVALUAR		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.					
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE				
	encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.						
	10.- Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 tres días naturales después de la recepción de las Tarjetas.	X					
	11.- Las empresas participantes deberán entregar comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	X					
	12. Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.	X					
	13.- Las empresas participantes deberán entregar el AVISO de PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de este Organismo que sean acreedores a dichas prestaciones.	X					
	14.- El PARTICIPANTE deberá presentar certificado expedido por una autoridad competente a nombre del PARTICIPANTE, para acreditar la protección de datos personales y el manejo de estos.	X					
	15.- Las empresas participantes deberán presentar copia del oficio o elemento (documento) emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que acredite pertenecer al sector DE PARTICIPANTES EN REDES DE MEDIOS DE DISPOSICION RELEVANTES que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	X					
	16.- A) Oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda. B) deberá presentar comprobante que acredite el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X					
	<table border="1"> <tr> <td>I.</td> <td>Inscripción al Padrón de Participaciones en Redes de Medios de Disposición Relevantes.</td> </tr> <tr> <td>II.</td> <td>Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o</td> </tr> </table>	I.	Inscripción al Padrón de Participaciones en Redes de Medios de Disposición Relevantes.	II.	Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o		
I.	Inscripción al Padrón de Participaciones en Redes de Medios de Disposición Relevantes.						
II.	Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o						



REQUISITOS PARA EVALUAR		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.		
III.	Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.		
IV.	Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.		
V.	Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.		
17.- Los PARTICIPANTES deberán entregar evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.		X	
18.- Escrito Libre en el que el PARTICIPANTE Manifieste bajo protesta de decir verdad que previa solicitud del área requirente, el proveedor entregará en un término no mayor a 2 dos días naturales, el saldo de la tarjeta, mismo que contendrá: Nombre del servidor público, número de tarjeta y saldo disponible.		X	
19.- Muestra física del plástico.		X	
20.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección de Nómina no accederá a plataforma alguna del proveedor adjudicado para hacer trámites o procesos de dispersión por ningún motivo, esos procesos serán exclusivos de la empresa adjudicada.		X	
21.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección de Nómina realizará los pedidos de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas) al proveedor que resulte adjudicado, la solicitud de los plásticos se realizaran por la parte requirente en archivos digitales en el formato más conveniente para el área requirente y el proveedor adjudicado mediante correo electrónico; para el Estímulo de Desempeño y Productividad en el trabajo 2025, se realizarán pedidos mensuales, bimestrales, trimestrales o de acuerdo con la necesidad de la entrega de estos al personal acreedor y a más tardar el 31 de diciembre 2025. La entrega de las Medidas de Fin de Año 2025, de acuerdo con los antecedentes y previa autorización de la Federación y de la Junta de Gobierno y una vez emitidos los Lineamientos		X	

REQUISITOS PARA EVALUAR		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	para la entrega. Se estima que se programe durante el mes de diciembre 2025. La entrega del Bono extraordinario de Día de Madres 2025, se realizará de acuerdo con las solicitudes de las y los trabajadores vía las áreas de Recursos Humanos de cada centro de trabajo de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco una vez evaluada la acreditación de este. El primer pedido relacionado a esta Contratación será después de la emisión y publicación del Fallo y de la firma del contrato correspondiente.		
	22.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que la Empresa adjudicada deberá entregar al Organismo el pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección de Nómina, en un período de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la entrega de la información del punto anterior.	X	
	23.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que los sobres de cada tarjeta deberán tener impreso el nombre de las y los beneficiarios, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes, mismos que la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección de Nómina solicite con el listado correspondiente, lo cual podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo con las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X	
	24.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X	
	25.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que la Empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de seis horas y hasta doce horas después del pago de las facturas emitidas, a reserva de que la indicación del área requirente sea diferente por motivos de seguridad.		
	26.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas.	X	
	27.- Carta bajo protesta de decir verdad y dar cumplimiento de que en caso de falsificación del monedero, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo, el límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta, EL PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en	X	

REQUISITOS PARA EVALUAR		Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	estos medios de pago, los monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros, lo anterior a pesar de que cada trabajador y trabajadora de este Organismo es responsable del uso de sus plásticos.		
	28.- El monto que cubrirá el ORGANISMO por la prestación del servicio, será por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, por lo que únicamente se cubrirán los costos de las tarjetas efectivamente entregadas y aceptadas con relación al comprobante fiscal digital elaborado de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección de Nómina.	X	

Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-040-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, titulada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DE TARJETAS DE VALES DE DESPENSA PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2025, ENTREGA DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2025 Y ENTREGA EXTRAORDINARIA DE DÍA DE MADRES"**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-040-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE TARJETAS		MONTO A DISPERSAR	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
		MÍNIMO	MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO	VPIM

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE TARJETAS		MONTO A DISPERSAR	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			
		MÍNIMO	MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO	VPIM	
	productividad mensual 2025.									
	Servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envío para la entrega la medida de fin de año 2025.	16662	20000	\$ 14,900.00	\$ 248,263,800.00	\$ 298,000,000.00	\$ 248,263,800.00	\$ 298,000,000.00		
	Servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envío para la entrega extraordinaria del bono de día de las madres 2025.	25	150	\$ 1,550.00	\$ 38,750.00	\$ 232,500.00	\$ 38,750.00	\$ 232,500.00		
DISPERSIÓN TOTAL					\$ 270,606,550.00	\$ 322,086,628.00	\$ 270,606,550.00	\$ 322,086,628.00		
% Comisión					0.05%	0.05%	0.00%	0.00%		
Costo de Comisión					\$ 144,323.49	\$ 171,779.53	\$ 0.00	\$ 0.00		
Monto total (Dispersión + Comisión)					\$ 270,773,965.25	\$ 322,285,892.26	\$ 270,606,550.00	\$ 322,086,628.00	-0.06%	

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1, fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** al proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** con las condiciones señaladas en la convocatoria para la **PARTIDA ÚNICA con una comisión del 0.00%** sobre el monto dispersado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, como a continuación se detalla:



PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE TARJETAS		MONTO POR DISPERSAR	COMISIÓN	IVA	TOTAL, A DISPERSAR
		MINIMA	MÁXIMA				
ÚNICA	Servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envío para la entrega del estímulo de desempeño y productividad mensual 2025.	8,000	8556	\$2,788.00	\$0.00	\$0.00	\$23,854,128.00
	Servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envío para la entrega la medida de fin de año 2025.	16,662	20,000	\$14,900.00	\$0.00	\$0.00	\$298,000,000.00
	Servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envío para la entrega extraordinaria del bono de día de las madres 2025.	25	150	\$1,550.00	\$0.00	\$0.00	\$232,500.00
TOTAL							\$322,086,628.00

Segundo. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable el proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercíbese al proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **23** de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21** de las **BASES**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia **a partir del día hábil siguiente a la notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Las evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, Lic. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la C. María Concepción Velázquez Vázquez, todos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Lic. Hugo Padilla Hernández, Director de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte del Licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:12 horas**, del día **21 de agosto de 2025**

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por las Áreas Requirientes, las Áreas Técnicas y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRO. JESÚS ALBERTO BORROEL MORA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE		
LIC. MÓNICA LÓPEZ ROSAS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA	VOCAL		
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
LIC. MÓNICA DEL CARMEN LUQUÍN TEJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
C. CÉSAR RAFAEL MORILLÓN LOERA	REPRESENTANTE TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		
LIC. DARIAN YAZMIN SUÁREZ RÍOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERIA JURIDICA	VOCAL		
LIC. JAVIER DE OYARZAVAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	VOCAL		
ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		
C. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----



